

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

SECCION OFICIAL.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y la R. A. las Serenas. Sras. Infantas Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia, continúan en el Real Sitio de San Lorenzo sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Suscripcion abierta en la Secretaria de este Gobierno para socorrer á las desgraciadas familias de los pescadores que perdieron la vida en las costas del mar Cantábrico, á causa del horrible temporal que ocurrió en 20 de Abril próximo pasado.

Pesetas. Cént.

Suma anterior..... 2108,16

(Se continuará.)

DIPUTACION PROVINCIAL.

Suscripcion para socorrer los labradores pobres, cuyas cosechas han sido destruidas por los pedriscos que han descargado en varios pueblos de esta provincia.

Pesetas. Cént.

Suma anterior..... 6026

Un párroco del Obispado.	2,50
Un Coadjutor de idem.	2,50
El Sr. Cura párroco de Escalona.	5
El Sr. Cura párroco de Paradinas.	10
El Sr. Cura párroco de Balisa.	7,50
El Sr. Cura economo de Labajos.	6
El Sr. Cura párroco de Mata de Cuellar.	10
D. Agustin Alvarez Almirante vecino, S. Ildefonso.	2
D. Guillermo Maderuelo id.	2,50
D. F. B id.	1
D. Susana de los Rios id.	25

D. I. G. id.	2,50
El Sr. Alcalde constitucional id.	2,50
El Secretario de Ayuntamiento id.	1
El Ayuntamiento en nombre del vecindario de id.	50
Total.....	6131,25

(Se continuará.)

VIGILANCIA.

El Sr. Gobernador civil de la provincia de Guadalajara en telègrama recibido á noche me dice lo siguiente:

A tres leguas de esta capital en la noche última han sido robadas dos mulas y dos machos con varios efectos por dos hombres desconocidos con revolvers, cuyas señas se expresan:

Sírvase V. S. ordenar su busca y captura: señas de los ladrones; como de 35 años uno, estatura regular, pantalon y sombrero negro, de chaqueta. El otro mas bajo, pantalon y sombrero blanco, de chalan.

De las caballerías: una mula negra, de doce á trece años, menos de la marca, castaña, oscura y herrada. Otra idem, roja, pequeña, de siete á ocho años, herrada. Un macho, mas de la marca, diez á once años, castaño, braga lo por la tripa, herrado de las manos. Otro idem, colorado, cuatro ó cinco años, seis y media cuartas, herrado.

Efectos — Manta de sayal negro nueva, dos pares de alforjas de lana usadas, dos botas de vino, una cartera parda, una bolsa de estopa y otra de estambre de colores, conteniendo unos 140 reales en una moneda de cinco duros y demás plata y calderilla.

En su virtud, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura poniendo á mi disposicion las personas en cuyo poder se encontraran.

Segovia 15 de Agosto de 1878.

El Gobernador,

Domingo Solano.

COMISION PROVINCIAL.

Obras provinciales.

Extracto de la cuenta de gastos causados por administracion en el acopio y machaqueo de piedra para la carretera de Arévalo á Cuellar, durante la primera quincena de Abril de 1878.

JORNALES.

Pts. Cts.

Satisfecho á D. Cipriano Senovilla, empadronado en Cuellar, segun cédula personal núm. 170 por lo expresado en el recibo número 4.	210
Por acopio de piedra para el kilómetro núm. 3.	52,50
Por id. de id. para el id. núm. 4.	60
Por id. de id. para el id. núm. 5.	162
Por id. de id. para el id. núm. 6.	40
Por id. de id. por el id. núm. 7.	155,50
Por machaqueo de piedra.	36
Idem á D. Victoriano Alonso, id. en Chañe, segun id. núm. 142 por lo id. id. en id. núm. 2.	50
Por acopio de piedra para el kilómetro núm. 13.	36
Por id. de id. para el id. núm. 14.	36
Por id. de id. para el id. núm. 15.	36
Id. á D. Salustiano Aguiar, id. en Cuellar, segun id. id. núm. 320, por lo id. id. en id. núm. 3.	55,54
Por el machaqueo de piedra para los kilómetros 12, 13, 14 y 15.	42,50
Idem á D. Francisco Herranz, id. en el Arroyo de Cuellar segun idem núm. 41, por lo id. en id. núm. 4.	10,54
Por el acopio de piedra del kilómetro núm. 11.	52,50
Por machaqueo de piedra para id. id.	52,50
Idem á D. Marcos Zamarron, id. en id. id. segun id. núm. 102 por lo id. núm. 5.	52,50
Por el acopio de piedra para el kilómetro núm. 11.	52,50

Total. 900,88

Asciende esta cuenta de acopio y machaqueo á las figuradas novecientas pesetas, ochenta y ocho céntimos. Segovia 15 Abril de 1878.—El Director de Caminos de la provincia, Manuel González Valle.—E. copia.— Valle.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el art. 83 de la ley orgánica provincial de 20 de Agosto de 1870.—El Vice-Presidente de la Comision provincial, Anacleto Perez Rubio.—Salvador Maria Sanz, Secretario.

PROVINCIA DE SEGOVIA.

ESTADO del precio-medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en la cuarta semana del mes actual.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	GRANOS.						CALDOS.			CRANOS.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Algarrobas.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	cebada.
	HECTÓLITROS.						LITROS.			KILÓGRAMOS.			KILÓGRAMOS.	
	Pesets. Cs.	Pesets. Cs.	Pesets. Cs.	Pesets. Cs.	Pests. C.	Pests. Cs.	Pesets. Cs.	Pesets. Cs.	Pesets. Cs.	Pesets. Cs.	Pesets. Cs.	Pesets. Cs.	Pesets. Cs.	Pesets. Cs.
Cuellar.	19,90	7,63	9,90	»	0,95	»	4,27	0,35	1,14	0,92	1,14	1,60	0,03	0,03
Santa María de Nieva .	20,27	8,56	13,06	»	0,34	»	1,27	0,34	0,99	»	1,11	1,62	»	»
Riaza.	18,02	9,01	10,81	»	0,47	0,60	1,47	0,24	0,77	1,09	»	»	0,02	0,02
Sépúlveda.	14,86	7,21	10,81	»	0,90	0,39	1,27	0,19	0,81	0,94	0,99	0,13	0,02	0,02
Segovia.	20,60	9,15	11,91	»	0,64	0,63	1,23	0,68	1,05	1,28	1,39	1,89	0,02	0,04
TOTALES . . .	93,65	41,58	56,49	»	3,50	1,82	6,51	1,80	4,74	4,23	4,63	5,41	0,09	0,09
Precio-medio general en la provincia.	18,73	8,31	11,29	»	0,70	0,60	1,30	0,36	0,94	1,03	1,15	1,56	0,02	0,02

	Hectólitro.		Localidad.
	Pesetas.	Cént.	
Trigo.	Precio máximo.	20,60	Segovia.
	Idem mínimo..	14,86	Sépúlveda.
Cebada.	Idem máximo.	9,15	Segovia.
	Idem mínimo..	7,21	Sépúlveda.

NOTA. La equivalencia entre la fanega y el hectólitro es la siguiente: una fanega igual á 0'55501 hectólitros; dos fanegas igual á 1 lithectóro y 11 litros.

Segovia 31 de Julio de 1878.—El Gobernador, Domingo Solano.

Administración económica de la provincia de Segovia.

Negociado de Rentas estancadas. RIFAS.

La Dirección general de Rentas Estancadas, con fecha 13 del actual, me dió lo siguiente:

«Dispuesto por Real orden fecha de ayer que se prorogue por seis meses la autorización concedida á la Presidencia del Hospital del Niño Jesús, por Real orden de 26 de Abril último, para esponder billetes de la rifa que celebra en beneficio de dicho Asilo, al precio de cinco pesetas, ha acordado este Centro dejar sin efecto su orden de 7 del corriente, prohibiendo en esa provincia la venta de dichos billetes.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Segovia 14 de Agosto de 1878.—El Jefe de la Administración, Bernardo Lopez Quintana.

Administración económica de la provincia de Segovia.

Sección Administrativa.—Negociado de contribuciones.—Subsidio.

CIRCULAR.

Encargado nuevamente el Banco de España, de la cobranza de la contribución industrial en aquellos pueblos que han renunciado al encabezamiento de la misma; y con el fin de cubrir su responsabilidad y evitar falsificaciones y duplicidades en los recibos talonarios, ha dispuesto que solo sirvan los de la ti-

rada especial que ha hecho el espresado Establecimiento, con sus contraseñas particulares por lo cual, quedan inutilizados los presentados por los Ayuntamientos al remitir las matriculas respectivas, los cuales serán devueltos á los pueblos por esta Administración, previniendo á V. que si ese pueblo ha renunciado el encabezamiento de la espresada contribución, «debe inmediatamente» proveerse, en la Delegación del Banco de España en esta Capital, de los nuevos recibos talonarios que necesite, y proceder desde luego á llenar sus matrices y sellarlas con el de esa Alcaldía, remitiéndolos «sin pérdida de momento» á esta Administración económica, acompañado de la correspondiente «lista cobratoria».

En atención á lo próximo que se halla el vencimiento del primer trimestre, espero del celo de V. que para el dia 30 del actual, habrá presentado ya en esta oficina, los nuevos recibos, en la forma espresada, pues de lo contrario me veria precisado á adoptar las medidas convenientes para su mas pronta presentación.

Dios guarde á V. muchos años.—Segovia 14 de Agosto de 1878.—Bernardo Lopez Quintana.

Administración económica de la provincia de Segovia.

Negociado de Rentas Estancadas. ENVASSES.

No habiendo tenido efecto la segunda subasta de Cajones de pino vacíos procedentes de la nueva con-

trata de envases de Tabacos celebrada el dia 3 de Julio último al tipo de cuarenta y cinco céntimos de peseta por cada uno en las Administraciones subalternas de San Ildefonso, Cuellar, Turégano, Villacastín y Santa María de Nieva, la Dirección general del ramo con fecha 3 del actual se ha servido disponer la admision de proposiciones para la venta por Administración de los Cajones que en dicha subasta han quedado por vender. Dichas proposiciones deben dirigirse á esta Administración en papel del sello 11.º

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.—Segovia 9 de Agosto de 1878.—El Jefe de la Administración, Bernardo Lopez Quintana.

Escuela Normal de la Provincia de Segovia.

Conferme á lo dispuesto en la legislación vigente se verificarán en esta Escuela durante el próximo mes de Setiembre, los exámenes de las asignaturas que comprende la enseñanza superior, á los cuales podrán presentarse los alumnos suspensos ó no presentados en los de Junio último, y los que habiendo sido aprobados en estos desearan mejorar la nota. Los examinados habrán de solici-

tar la admision en los quince dias anteriores á los exámenes, por medio de una hoja impresa que les facilitará esta Secretaria.

La matrícula para el curso académico de 1878 á 1879 estará abierta desde el dia 15 al 30 inclusive del espresado Setiembre.

Para ser inscripto en ella como alumno aspirante al Magisterio, son indispensables los requisitos siguientes:

Primero. Presentar solicitud á efecto en papel del sello correspondiente, acompañando á ella la cédula personal, partida de bautismo, atestado de buena conducta expedida por el Alcalde del pueblo de su domicilio, certificación de un facultativo, por la que se haga constar que el aspirante no padece ninguna enfermedad contagiosa ni tiene defecto alguno físico que le inhabilite para la enseñanza, autorización por escrito del padre, tutor ó encargado para seguir la carrera del Magisterio.

Segundo. Ser aprobado en el examen de ingreso, que sobre la primera enseñanza elemental completa, debe sufrir el aspirante ante el tribunal de esta Escuela.

Tercero. Satisfacer en el acto de la inscripcion los derechos corres-

pondientes de matricula, ó sea diez pesetas como primer plazo, por cada grupo de asignaturas. Por cada asignatura suelta pagará cinco pesetas en un solo plazo.

Segovia 10 de Agosto de 1878.—El Director interino, Miguel Arévalo Benito.—El Secretario, Justo Unión.

Comision especial de evaluaciones de la capital, provincia de Segovia, y comision de Estadística de la provincia.

En el dia de hoy ha quedado instalada la Comision de Estadística territorial y pecuaria de esta provincia creada por Real decreto de 5 del corriente.

Lo que he dispuesto hacer saber por medio de este periódico oficial para conocimiento de los Señores Alcaldes y Ayuntamientos de los pueblos de la misma.

Segovia 12 de Agosto de 1878.—El Presidente de la Comision de evaluacion Gefe de Estadística, José Diaz de Brito.

Delegacion del Banco de España de la provincia de Segovia.—Contribuciones.

Encargado nuevamente el Banco de España de la cobranza de contribucion industrial en los pueblos que no han estado por el encabezamiento y de para llevarla a cabo, se hace saber á los Sres. Alcaldes de esta provincia, que pueden recoger de esta Delegacion establecida calle de Valdelaguila, número 3, los que necesitan, advirtiéndoles que no serán admisibles los que no hayan sido facilitados por esta oficina del Banco.

Segovia 12 de Agosto de 1878.—El Delegado, P. O., Dionisio Sanchez.

Escuela especial de Veterinaria de Leon

La matricula correspondiente al curso de 1878 á 1879, estará abierta en dicho establecimiento desde el dia 1.º hasta el 30 de Setiembre. Para ingresar en escuela se necesita:

- 1.º Exhibir la cédula de empadronamiento.
- 2.º Presentar un atestado de buena conducta y la fé de bautismo para los fines ulteriores de la carrera, debidamente legalizados, y
- 3.º Acreditar con certificacion legal, que posee los conocimientos que comprende la primera enseñanza completa y elementos de Algebra y Geometría, ó en su defecto sufrir el examen de ingreso antes de ser matriculado.

Se advierte, para gobierno de los interesados, que desde la publicacion del Real deceso de 2 de Julio de 1871, la carrera es completa é igual en todos los establecimientos de esta clase. Leon 1.º de Agosto de 1878.—El Director interino, Ramon Borredá.

Estado núm.

Juzgado municipal de Segovia.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la tercera decena de Julio de 1878, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.						Total general.
	VARONES.			HEMBRAS.			
	Solteros	Casados	Viudos	Total.	Casadas	Viudas	
21	1	1	1	1	1	1	2
22	2	1	1	1	1	1	3
23	1	1	1	1	1	1	4
24	1	1	1	1	1	1	5
25	1	1	1	1	1	1	4
26	1	1	1	1	1	1	3
27	1	1	1	1	1	1	4
28	1	1	1	1	1	1	4
29	1	1	1	1	1	1	4
30	1	1	1	1	1	1	4
31	1	1	1	1	1	1	4
Total...	11	11	11	11	11	11	16

Segovia 1.º de Agosto de 1878.—El Juez municipal suplente, Cayetano Vivanco Muxica.

Estado núm. 2.

Juzgado municipal de Segovia.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la tercera decena de Julio de 1878.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.			TOTAL de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.			Total de muertos.			
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	
21	1	1	2	1	1	2	1	1	2	4
22	1	1	2	1	1	2	1	1	2	4
23	1	1	2	1	1	2	1	1	2	4
24	1	1	2	1	1	2	1	1	2	4
25	1	1	2	1	1	2	1	1	2	4
26	1	1	2	1	1	2	1	1	2	4
27	1	1	2	1	1	2	1	1	2	4
28	1	1	2	1	1	2	1	1	2	4
29	1	1	2	1	1	2	1	1	2	4
30	1	1	2	1	1	2	1	1	2	4
31	1	1	2	1	1	2	1	1	2	4
Total...	11	11	22	11	11	22	11	11	22	44

Segovia 1.º de Agosto de 1878.—El Juez municipal suplente, Cayetano Vivanco Muxica.

Inclusa de Madaid.

El pago de dos mensualidades á las amas de la provincia de Segovia que tenga expositos de dicho Asilo, tendrá efecto en sus oficinas, calle del Meson de Paredes, núm. 80, el dia 26 del corriente Agosto en la forma siguiente:

COBRADORES.

Matarranz, Gimeno y pergaminos sueltos.

Se previene que no se pagará á persona alguna que no traiga fé de vida del exposito, sellada, sin encomienda, firmada y con techa corriente del respectivo Juez municipal, asi como tampoco á la que no se presente en el dia señalado.

Madrid 10 de Agosto de 1878.—El Director,

Juzgado de primera instancia de Segovia.

D. Feliciano Llovet y Castelo, Abogado de los Tribunales de la Nacion, Juez municipal de esta ciudad de Segovia, y como tal regente de la jurisdiccion ordinaria de la misma y su partido, por ausencia del Sr. Juez propietario, en virtud de licencia, etc.

En el expediente ejecutivo á instancia de Sandalio Sanz Garcia, vecino de esta ciudad, contra Antonio Segovia Garrido, que lo es del lugar de la Lastrilla, sobre pago de pesetas, procedentes de escritura pública de obligacion y plazo vencido, se halla acordada la venta de las fincas y ganados siguientes:

Una tierra al sitio del prado reollar en término de dicho pueblo de la Lastrilla, de calidad de tres obradas y media, de segunda y tercera calidad, linda á Oriente con tierra de herederos de D. Juan Rico; Mediodia otras de D. Paulino Rodriguez y D. Valentin Gil Virseda, vecinos de esta ciudad; á Poniente otra de Juan Martin y viuda de Manuel Lopez y á Norte con tierras de Ambrosio Velasco y D. Paulino Rodriguez, tasada en trescientas setenta y cinco pesetas.

Otra tierra en el mismo término al sitio de los regajales, de cabida de tres obradas de segunda calidad, linda á Oriente con tierra de Mariano Garrido; á Mediodia y Poniente con el prado de regajales y al Norte con tierra de D. José Tomé y Entero, tasada en trescientas veinte pesetas.

Un macho llamado corzo, color pardo, edad doce años poco mas ó menos, alzada seis cuartas y media, tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Otro macho llamado lobito, color tambien pardo de la misma edad y alzada que la anterior, tasado en trescientas pesetas.

Y señalado para su remate el dia veinte y ocho del actual y hora de las once de su mañana en la sala au-

diencia de este Juzgado. Lo que se anuncia al público para que puedan acudir a dicho remate las personas que quieran interesarse en el mismo advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que al menos no cubra las dos terceras partes de las tasaciones dadas.

Segovia tres de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—Feliciano Llovet Castelo.—El actuario, Antonio Leonor Menendez.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

D. Feliciano Llovet Castelo, Juez municipal é interino de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido, por ausencia con licencia del propietario.

En el expediente sobre exacción de costas en causa seguida contra Francisco Herranz Arévalo (a) Zorra, vecino de Escarabajosa de Cabezas, por estafa, está acordada la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

Una casa, en término de Escarabajosa de Cabezas, calle de Carravillar, número 20; se compone de planta baja, y ocupa una superficie de 142 metros próximamente cuadrados; linda á Oriente otra de Francisco Anton, Mediodía calle dicha de Carravillar, Poniente con casa de Gerónimo Pascual y Norte con posesion de Gabriel Yubero, tiene salida á las eras; tasada en 304 pesetas.—Un arca pequeña vieja con aldaba, en 2 pesetas, 50 céntimos.—Una tabla de pino para labar, en 25 céntimos.—Un medio celemin y un cuartillo en una pieza, en 37 céntimos.—Un pesebre viejo de un seno, en cincuenta céntimos.—Un par de morrillos de hierro, como de seis libras los dos, en 2 pesetas, 25 céntimos.—Un caldero de hierro viejo y reto el asiento, en una peseta.—Una sartén pequeña, en 30 céntimos.—Una botella de cuartillo, en 25 céntimos.—Una criba triguera vieja y rota, en 25 céntimos.—Un cántaro compuesto con lañas, en 25 céntimos.—Un par de gallinas, en tres pesetas.—Un dornillo pequeño de pino, en 50 céntimos.—Un tajo de una tabla de pino, en 50 céntimos.

Para cuyo remate se ha señalado el día 21 del corriente de once á doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación.

Dado en Segovia á 1.º de Agosto de 1878.—Feliciano Llovet Castelo.—Por mandado de S. S., Celestino Perez Coñejeiro.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

D. Feliciano Llovet Castelo, Licenciado en Jurisprudencia, Juez municipal, Regente del Juzgado de primera instancia de esta capital.

Por el presente se convoca, cita, llama y emplaza á Martin de Benito, (a) Zauril, hijo de Ignacio difunto y de Rosa, que habitó en la calle del Mercado en esta población, soltero, de 17 años de edad, oficio sillero, para que dentro de veinte dias siguientes comparezca en este Juzgado de primera instancia para cumplir las penas que por sentencia firme le han sido impuestas en causa criminal contra él seguida por robo y hurtos de ganadería; prevenido que

el no comparecer como se le ordena le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en la ciudad de Segovia y Agosto 5 de 1878.—Feliciano Llovet Castelo.—Por mandado de S. S., Vicente Barragan Fuentetaja.

Administración Patrimonial del Real Sitio de San Ildefonso.

Se contrata en pública licitación el arrastre y conducción de las maderas de hilo y Sierra que se encuentran en el cuartel de «Vaquerizas» cortadas y labradas por cuenta de este Real Patrimonio y deben ser trasladadas frente á la cantina. El acto tendrá lugar en esta administración el día 22 del corriente y doce hora de su mañana, bajo los tipos y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la misma dependencia.

Real Sitio de San Ildefonso 13 de Agosto de 1878.—Angel Rincon.

Administración Patrimonial del Real Sitio de San Ildefonso

El día 31 del actual á la una y dos de la tarde respectivamente, tendrán lugar simultáneamente subastas en la Secretaría de la intendencia general de la Real casa y en esta administración para el arriendo de los pastos de las fincas denominadas «Cerro de Matabueyes y Dehesa de Navalrincon» bajo los tipos y condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en ambas oficinas, para los que gusten interesarse en dichos aprovechamientos.

Real Sitio de San Ildefonso 13 de Agosto de 1878.—El Administrador, Angel Rincon.

Alcaldía de Etreros.

Por dimision voluntaria del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de médico titular de pobres, la cual se halla dotada con 300 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, teniendo el cargo de asistir á diez y seis familias pobres y casos de oficio. Los aspirantes pueden contratar convencionalmente con las igualas de 104 vecinos de que consta esta localidad que para su efecto ambos están de acuerdo.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas en término de cincuenta dias que empezarán á contarse el día 31 del corriente.

Etreros 31 de Julio de 1878.—El Alcalde, Pedro Moreno.

Alcaldía de Torrecaballeros.

Segun manifestacion de Cosme Nogales, de esta vecindad, se le ha desaparecido un pollino, pelo negro, edad de uno y medio á dos años, está sin domar.

Torrecaballeros 5 de Agosto de 1878.—El Alcalde, Blas Rodriguez.

Alcaldía de Montejo de Arevalo.

Se halla vacante la plaza de Medicina y cirugía de este pueblo dotada con el sueldo anual de doscientas cincuenta pesetas, satisfechas de los fondos municipales por la asistencia de quince familias pobres y casos de oficio, quedando en libertad el facultativo el igualar con el vecindario, que conste de ciento setenta; su provisión tendrá lugar á los treinta dias que este anuncio vea la luz pública en el Boletín oficial de la provincia.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes acompañadas de los correspondientes documentos, hojas de servicio y estudio durante dicho plazo al Sr. Alcalde del mismo. Advertiéndose que aun que se provea la plaza en el tiempo que se cita no escomenzará á ejercer su cargo hasta el día 1.º de Octubre fecha en que cumple el profesor que hoy la desempeña.

Montejo de Arevalo 13 de Julio de 1878.—El Alcalde, Hilarión Fernandez.

Juzgado municipal de Sacramenia.

Se halla vacante la Secretaria de este Juzgado municipal por defuncion del que la desempeñaba. Los aspirantes á ella, presentarán sus solicitudes á término de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial con los requisitos que se hallen prevenidos por la Ley.

Sacramenia 8 de Agosto de 1878.—El Juez Municipal, Eulogio Izquierdo.

BIBLIOTECA

de la contabilidad, arancel permanente y general del tanto por ciento segun el sistema decimal-oficial.

Editores - Propietarios, Emilio Oliver y Compañía, de Barcelona.

PROSPECTO.

Si hay una obra cuya importancia, sea obvia y manifiesta á todas luces, no necesita demostracion, ni aun siquiera el obligado encomio del prospecto, esa obra es sin disputa la que con el título preinserto ofrecemos hoy al público, ajustada estrictamente al gran molde de nuestro sistema editorial, en que no entra nada sin garantías de un verdadero mérito, absoluto ó relativo.

«El Arancel permanente y general del tanto por ciento,» no es, ni debe sers un trabajo literario ni científico: es simplemente un gran tratado de número, práctico, mecánico; y en este concepto hasta pudiera decirse que, mas bien que un libro, es una «preciosa» máquina. máquina de hacer cuentas con tanta exactitud y precision como facilidad y rapidez.

De todos modos, es una obra magna, de consulta ó confrontacion para los versados en números, y un Mentor seguro é infalible para los menos competentes; medio eficazísimo de ahorrar tiempo y trabajo en todas las operaciones y cálculos de prorrateo, que viene á responder á una necesidad sentida en todas las oficinas públicas y en casi todos los despachos y oficinas particulares. Ahorrando tiempo y trabajo, se economizan tambien gastos y se allega en definitiva una ganancia.

Nosotros creemos prestar un gran servicio al público en general con esta obra, y en particular á los Ayuntamientos, Diputaciones provinciales y Administraciones económicas; á las Delega-

ciones y agentes de partido, que intervienen en derramas, contribuciones, impuestos, fijacion de cupos, recargos, apremios y otras funciones análogas; á los establecimientos de créditos y mercantiles; á los banqueros, rentistas, bolsistas y recaudadores; á los Montes de Piedad, Cajas de ahorros y de descuentos, prestamistas administradores y propietarios; á los curiales habilitados de clases activas y pasivas y en fin á todos los que deseen saber pronto y bien, en el movimiento y gestion de sus negocios, lo que han ganado, perdido ó distribuido, desde el tipo mas ínfimo hasta el mas elevado en las combinaciones corrientes.

En cuanto á la parte material de esta publicacion, hemos procurado que correspondiera á su objeto de frecuente manejo y consulta; dándole un papel superior, tipos nuevos, claros y bien legibles y el tamaño mas reducido que han permitido las tablas.

Si esta publicacion, como no cabe dudarlo, obtiene del público el favor que se merece, la «Biblioteca de la Contabilidad» que hoy inauguramos se continuará despues con otros interesantes, nuevos y utilísimos trabajos, que llamarán la atención del público en general y serán recibidos con aplauso por todos los que al comercio y á los negocios se dedican.

Condiciones de la suscripcion.

El «Arancel permanente y general del tanto por ciento» terminará repartida la tabla del veinticinco por ciento en la seccion de enteros.

Mensualmente se repartirá, cuando medos, un cuaderno de cinco entregas, siendo estas de ocho páginas ó sean en junto cuarenta páginas iguales á las presentes.

El precio de cada entrega de ocho páginas, será el de cuatro reales vellon en toda España.

El anuncio gratis inserto en las primeras planas de todas las cubiertas de los cuadernos, cuyo anuncio no podrá exceder de las dimensiones de los cuadros, al efecto señalados en las mismas. Los que se suscriban por dos ó mas ejemplares, podrán ocupar con su anuncio ó anuncios tantos espacios ó cuadros como ejemplares. Esta empresa editorial se obliga á ampliar el Boletín de anuncios añadiendo á los cuadernos tantas hojas anunciadoras como sean menester, en el caso de que los anuncios de los suscritores excedan del número de encuadernados que pueden tener cabida en las dos primeras planas de las cubiertas de los cuadernos.

Se regalarán ademas á los suscritores unas extensas y utilísimas referencias legislativas, administrativas y comerciales, que irán insertas en las dos planas finales de las cubiertas de cada cuaderno. Inauguramos la seccion legislativa con la vigente ley de presupuestos generales del Estado, por considerarla de interés general. Oportunamente repartiremos la anteportada y la portada correspondientes á esta seccion.

Adúntense suscripciones:

En Madrid: por D. Juan Ulled, Fomento, 36, segundo.

En Barcelona: por los Sres. Emilio Oliver y Compañía.—Plaza de la Universidad, 7, bajos, y por todos los centros y librerías de España.

Toda la obra costará 12 duros.

Se vende un piano vertical, sistema Cabayé-Sevilla, en buen uso y con buenas voces. Darán razon en la calle de Juan Bravo, 42, imprenta.

Imp. de la V. de Alba á cargo de Santineta.